



COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS
CAMPECHE · CÓRDOBA · MONTECILLO · PUEBLA · SAN LUIS POTOSÍ · TABASCO · VERACRUZ



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

"2021: Año de la Independencia"

PROTOCOLO PARA ATENDER DENUNCIAS

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
DE INTERESES, DICIEMBRE 2021

[Handwritten signatures and initials]



"2021: Año de la Independencia"

1. OBJETIVO

Establecer conforme al Procedimiento para presentar denuncias, un **Protocolo para atender denuncias**, a seguir por parte de los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, respecto de las denuncias que se presenten por incumplimiento al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta Institucional ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Postgraduados; con la finalidad de estandarizar el análisis y atención de denuncias y con ello fomentar la integridad en el servicio público.

2. ALCANCE

Toda persona que tenga conocimiento sobre un hecho o conducta contraria a lo establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, al Código de Conducta Institucional, puede acudir ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses para presentar una denuncia.

3. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 28 de mayo de 2021.
- ❖ Ley General de Responsabilidades Administrativas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de noviembre de 2021.
- ❖ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 01 de junio de 2021.
- ❖ Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada por Decreto en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019
- ❖ Ley Federal de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, publicada por Decreto en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017
- ❖ Ley Federal para Prevenir y eliminar la Discriminación, última reforma fue publicada en el DOF el 22 de noviembre del 2021
- ❖ ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en fecha 28 de diciembre de 2020
- ❖ Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética que se refiere al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de octubre de 2018.
- ❖ Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019.
- ❖ Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 11 de marzo de 2020



"2021: Año de la Independencia"

- ❖ Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 18 de julio de 2017.
- ❖ Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 03 de enero de 2020.
- ❖ Código de Conducta Institucional, última actualización de fecha 14 de septiembre de 2021

4. GLOSARIO

Acuerdo. ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de agosto del dos mil quince.

Acuerdo modificatorio. ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Protocolo. PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.

Protocolo de discriminación. PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en la atención de presuntos actos de discriminación, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

CEPCI. El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Postgraduados.

Código de Conducta Institucional. Instrumento emitido por el Titular de la Institución para orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos,



"2021: Año de la Independencia"

cargos o comisiones ante situaciones concretas que se presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Entidad.

Código de Ética de los Servidores Públicos. Documento publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 2019 y su última reforma y adición del 11 de marzo de 2020.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses. Órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior del Colegio de Postgraduados para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta Institucional el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Conflicto de Intereses. La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño debido e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y el Código de Conducta Institucional.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva

Reglas de Integridad. Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública señaladas en el Acuerdo, mismas que amplían, profundizan y esclarecen el contenido del Código de Ética de los servidores públicos, a fin de que los mismos dispongan de una guía para afrontar los nuevos retos en materia de combate a la corrupción.



"2021: Año de la Independencia"

Persona consejera: La persona designada que orientará y acompañará a la presunta víctima por hostigamiento sexual o acoso sexual.

Persona servidora pública: La persona que desempeñe un empleo un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal.

Primer contacto: El momento dentro de la Dependencia o Entidad, preferentemente ante la Persona consejera, en que la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual recibe orientación precisa y libre de prejuicios, sobre las vías e instancias en dónde se atienda su caso.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"2021: Año de la Independencia"

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA DOCUMENTAL Y/O ELECTRÓNICA	TÉRMINO
Denunciante	1. Hace de conocimiento al Comité hechos constitutivos de vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta Institucional.	<ul style="list-style-type: none"> Formato electrónico del sitio web institucional https://www.colpos.mx/encuestas/ude/index.php Escrito dirigido al Comité de Ética, y/o Correo electrónico a la cuenta: comitedeetica@colpos.mx Denuncia verbal, cuando la persona denunciante no tenga las condiciones para hacerlo por escrito. 	N/A
Secretario Ejecutivo	2. Recibe la denuncia presentada por la persona denunciante	Escrito de la denuncia personal o anónima	N/A
	3. Registra en el SSECCOE la información básica de la denuncia 4. Asigna número de expediente a la denuncia	Impresión de pantalla del registro en SSECCOE	5 días hábiles
	5. Verifica que cumpla con los requisitos mínimos de procedencia y determina: ¿NO cumple con los requisitos? 6. Previene a la persona denunciante a efecto de que subsane las deficiencias de la denuncia	Expediente de denuncia Escrito o correo electrónico donde se solicita se subsane la denuncia	

(Handwritten signatures and marks)



"2021: Año de la Independencia"

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA DOCUMENTAL Y/O ELECTRÓNICA	TÉRMINO
Denunciante	7. Subsana las deficiencias del escrito de denuncia PASA A LA ACTIVIDAD 9...	Escrito o correo electrónico donde contenga la subsanación de denuncia	5 días hábiles (contados a partir de la notificación correspondiente)
Secretario Ejecutivo	En caso de no cumplir con los requisitos mínimos de denuncia y/o no subsanar la misma... 8. Se notifica a la persona denunciante que su expediente se archiva como concluido y se actualiza su estado en el SSECCOE	Oficio o correo de notificación a la persona denunciante	3 días hábiles
	Sí la denuncia cumple con los requisitos o bien se subsana la prevención... 9. Convocará a sesión extraordinaria a las personas integrantes del Comité, para revisar denuncia y analizar la propuesta de Acuerdo.	Acuerdo Correo electrónico de convocatoria a sesión extraordinaria	
CEPCI	10. Revisará y analizará la denuncia: * Acordar dar trámite o no * Analizar si se requiere emitir medidas protección *De ser procedente, se turnará a una Comisión	Acta de sesión extraordinaria del Comité Acuerdo	N/A

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



"2021: Año de la Independencia"

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA DOCUMENTAL Y/O ELECTRÓNICA	TÉRMINO
CEPCI	11. De darse trámite, en la misma sesión extraordinaria, se conformará una comisión, quienes se encargarán de dar trámite hasta su proyecto de determinación.	Acta de sesión Acta de conformación de comisión	N/A
Comisión a través de la Presidencia del CEPCI	12. Solicitará información a las unidades administrativas y/o personas servidoras públicas a efecto de llegarse de elementos probatorios	Oficios requirentes de información	6 días hábiles
	De no contar con elementos que apunten a la existencia de probables vulneraciones al Código de Ética y/o Código de Conducta Institucional... 13. Notificar a la denunciante el resultado de su indagación, señalando las razones de la conclusión y archivo de expediente	Correo u oficio de notificación	3 días hábiles
	Sí derivado de los resultados de la indagación, se advierten elementos que apunten a probables vulneraciones al Código de Ética y/o Código de Conducta Institucional... 14. Se notificará a la parte denunciada sobre la denuncia en su contra, a efecto de que señale lo que a su derecho convenga y en su caso, presente pruebas	Oficio o correo de notificación	6 días hábiles

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"2021: Año de la Independencia"

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA DOCUMENTAL Y/O ELECTRÓNICA	TÉRMINO
Comisión a través de la Presidencia del CEPCI	Una vez que la persona denunciante manifestó lo que a su derecho convenga y presentó las pruebas necesarias... 15. La comisión citará a entrevista a las personas involucradas en la denuncia	Acta de firmas	10 días hábiles
	Desahogadas las pruebas y concluidas las entrevistas... 16. La comisión elaborará un Proyecto de determinación y se someterá a Comité	Proyecto de determinación	10 días hábiles
Presidente del CEPCI	17. Convocará a sesión de comité, a fin de aprobar o modificar el proyecto de resolución	Acta de sesión del Comité	10 días hábiles
Secretario Ejecutivo	17. Notificará la determinación a las personas denunciantes y denunciadas	Oficio o correos de notificación	3 días hábiles
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

Con fundamento en lo dispuesto en el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en fecha 28 de diciembre de 2020, se emite en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Postgraduados, el **Protocolo para atender denuncias a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.**



"2021: Año de la Independencia"

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL
COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

Lcdo. Gabriel Martínez Hernández
Secretario Administrativo y Presidente del
Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Intereses del COLPOS

Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y
de Prevención de Conflictos de Intereses
del COLPOS

C.P. Saul Santiago Díaz Vergara
Jefe del Departamento de Consultoría y
Servicios y Secretario Técnico del Comité de
Ética y de Prevención de Conflictos de
Intereses del COLPOS

Mtra. María Alejandra Martínez Ramírez
Procuradora Académica y miembro(a)
propietario(a) electo(a) del Comité de Ética
y de Prevención de Conflictos de Intereses
del COLPOS

Mtro. Alejandro Velázquez Monter
Subjefe de Departamento y miembro
propietario electo del Comité de Ética y de
Prevención de Conflictos de Intereses del
COLPOS

Lcda. Lilia Adriana Dávila Sandoval
Analista Especializado y miembro (a)
propietario (a) electo (a) del Comité de Ética
y de Prevención de Conflictos de Intereses
del COLPOS



"2021: Año de la Independencia"

C.P. María Gabriela Martínez Quintana
Subdirectora Administrativa del Campus
Tabasco y miembro (a) propietario(a) electo
(a) del Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Intereses del COLPOS

C. P. Érica Ibeth Sánchez Monsalvo
Jefa de analista en sistemas y
miembro(a) propietario(a) electo(a) del
Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Intereses

Dra. Katia A. Figueroa Rodríguez
Profesora Investigadora Titular del Campus
Córdoba y miembro(a) propietario(a)
electo(a) del Comité de Ética y de
Prevención de Conflictos de Intereses

Lcdo. Víctor Hugo Carvente Contreras
Titular del Órgano Interno de Control en el
COLPOS e Integrante del Comité de Ética y
de Prevención de Conflictos de Intereses